



BOLETÍN OFICIAL

Núm. 280

16 de diciembre de 2025

Página 14367

2. PROPOSICIONES DE LEY.

DE MODIFICACIÓN DE LA LEY DE CANTABRIA 1/2023, DE 5 DE ABRIL, DE RECONOCIMIENTO, HOMENAJE, MEMORIA Y DIGNIDAD A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO. [11L/2000-0008]

Corrección de error.

PRESIDENCIA

Advertido error en el texto de la Ley de Cantabria de modificación de la Ley de Cantabria 1/2023, de 5 de abril, de Reconocimiento, Homenaje, Memoria y Dignidad a las Víctimas del Terrorismo, publicada en el BOPCA n.º 278, de 11.12.2025, se ha procedido a la corrección del mismo, ordenándose la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento.

Santander, 15 de diciembre de 2025

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/2000-0008]

«CORRECCIÓN DE ERROR EN EL TEXTO DE LA LEY DE CANTABRIA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY DE CANTABRIA 1/2023, DE 5 DE ABRIL, DE RECONOCIMIENTO, HOMENAJE, MEMORIA Y DIGNIDAD A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

En el preámbulo de la Ley, donde dice:

"IV

Con esta Proposición de Ley se corrigen las carencias advertidas en la Ley, se refuerza el principio de igualdad entre víctimas, se consolida un sistema más justo, predecible y ágil, se precisan los destinatarios, incluyendo a las víctimas de secuestro, extorsión, coacciones y amenazas que se vieron obligados a cambiar su residencia, se fija un porcentaje complementario autonómico del 30 por 100, se reconocen efectos retroactivos desde la entrada en vigor de la Ley de Cantabria 1/2023, de 5 de abril, se abre el plazo para nuevas solicitudes o revisiones de las desestimadas y se habilita el acceso a los causahabientes de víctimas que hubieran fallecido por causa distinta a las secuelas del atentado."

"Debe decir:

"IV

Con esta modificación se corrigen las carencias advertidas en la Ley, se refuerza el principio de igualdad entre víctimas, se consolida un sistema más justo, predecible y ágil, se precisan los destinatarios, incluyendo a las víctimas de secuestro, extorsión, coacciones y amenazas que se vieron obligados a cambiar su residencia, se fija un porcentaje complementario autonómico del 30 por 100, se reconocen efectos retroactivos desde la entrada en vigor de la Ley de Cantabria 1/2023, de 5 de abril, se abre el plazo para nuevas solicitudes o revisiones de las desestimadas y se habilita el acceso a los causahabientes de víctimas que hubieran fallecido por causa distinta a las secuelas del atentado."»